

ACUERDO DEL ÓRGANO INSTRUCTOR POR EL QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2018, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL OBJETO DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE I+D+i PARA EL PERIODO 2018-2020 (PO FEDER COMUNITAT VALENCIANA 2014-2020).

De conformidad con la base séptima y décima de la orden 89/2016, de 22 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV 7945, 28.12.2016), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para adquisición de infraestructuras y equipamiento de I+D+i PO FEDER 2014-2020 Comunitat Valenciana las solicitudes que se relacionan en el Anexo adjunto dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC) y con los efectos previstos en el artículo 21.1 de la citada ley.

Valencia, 2 de mayo de 2018. El jefe de Servicio de Política Científica. Pedro López-Elum Martínez.

Fecha límite de subsanación: 16 de mayo de 2018